

PARRAL,

07 Nov 2012

DECRETO EXENTO Nº 5435

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paula Francisca Zúñiga Mills.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 393 de fecha 25 de Enero de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 24 de Mayo de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paula Francisca Zúñiga Mills.-
- 4).- El Decreto Exento Nº 2744 de fecha 30 de Mayo de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 5).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 01 de Octubre de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paula Francisca Zúñiga Mills.-
- 6).- El Decreto Exento Nº 4971 de fecha 08 de Octubre de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 7).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 25 de Octubre de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paula Francisca Zúñiga Mills.-
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 01 de Octubre de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Paula Francisca Zúñiga Mills**, C.N.I. Nº **15.826.488-9**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

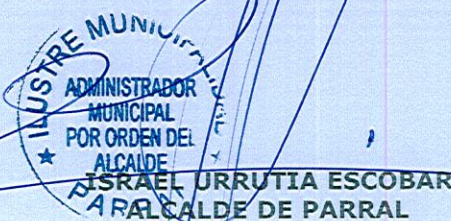
2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Cuarta, numeral 2 y 3 del referido contrato, en el siguiente sentido "2) Ausentarse por motivos de licencia médica hasta por un período de 130 días en el período contratado" y "3) Ausentarse en caso de licencias médicas por malestares asociados a estado de gravidez (anteriores al parto), por un período de 30 días en el período contratado.- Dicho derecho podrá ser prorrogado hasta después del parto, previa solicitud presentada con anterioridad a la Unidad Técnica y que sólo procederá en el evento que sea posible prorrogarlo dentro del período contratado.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



IUE/ARC/MJM/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO
- 6.- Personal
- 7.- Interesado

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 25 de Octubre de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (N° 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **PAULA FRANCISCA ZÚÑIGA MILLS**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y ocho guión nueve (N° 15.826.488-9), domiciliada en calle San Martín N° 647 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

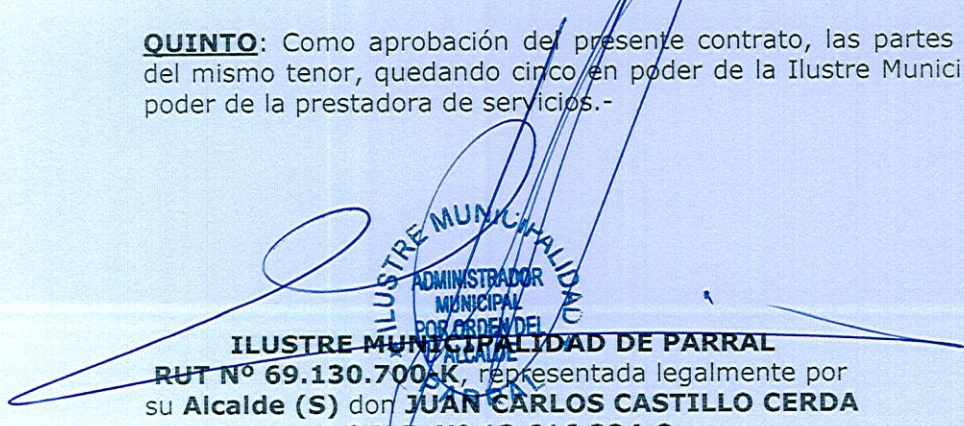
PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **PAULA FRANCISCA ZÚÑIGA MILLS**, quien efectuaría funciones como Apoyo Programa Asistencial.- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 393 de fecha 25 de Enero del año 2012, modificado con fecha 24 de Mayo de 2012 aprobado por Decreto Exento N° 2744 de fecha 30 de Mayo de 2012 y posteriormente modificado con fecha 01 de Octubre de 2012 sancionado por Decreto Exento N° 4971 de fecha 08 de Octubre de 2012.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Cuarta, numeral 2 y 3 del referido contrato, en el siguiente sentido "**2**) Ausentarse por motivos de licencia médica hasta por un período de 130 días en el período contratado" y "**3**) Ausentarse en caso de licencias médicas por malestares asociados a estado de gravidez (anteriores al parto), por un período de 30 días en el período contratado.- Dicho derecho podrá ser prorrogado hasta después del parto, previa solicitud presentada con anterioridad a la Unidad Técnica y que sólo procederá en el evento que sea posible prorrogarlo dentro del período contratado.-


TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde (S) don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**
C.N.I. N° 13.616.324-8




PAULA FRANCISCA ZÚÑIGA MILLS
C.N.I. N° 16.923.304-7